MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 009-2020

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 08 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, se trató como punto de agenda: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo en su inciso 8 indica: "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria. Agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 en su Artículo X señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.

Que, el artículo 9° de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo de OEFA, aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA.

Que, con Informe N° 0255-2020-GAJ/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Comisión Permanente de Salud y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo consta de cuatro (4) Títulos, veinticinco (25) Artículos, (02) Disposiciones complementarias Finales y tres (03) Anexos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de abril de 2020, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por Unanimidad, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo consta de cuatro (4) Títulos, veinticinco (25) Artículos, (02) Disposiciones complementarias Finales y tres (03) Anexos;

En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó UNANIMIDAD la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 009-2020

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 08 de abril del 2020

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo consta de cuatro (4) Títulos, veinticinco (25) Artículos, (02) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante de la presente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GMGA
Archivo